



RESOLUCIÓN ALCALDÍA-PRESIDENCIA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS DE EMERGENCIA SOCIAL Y PRESTACIONES PARA LA MEJORA DE LA AUTONOMÍA PERSONAL DE LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE CASTALLA (Anualidad 2025), SEGÚN EL REGLAMENTO REGULADOR DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS APROBADO INICIALMENTE POR EL AYUNTAMIENTO-PLENO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 17 DE FEBRERO DE 2022. Expte 575/2022

Visto el acuerdo del Ayuntamiento-Pleno adoptado en sesión extraordinaria de fecha 17 de febrero de 2022, por el que se aprueba inicialmente el REGLAMENTO REGULADOR DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS DE EMERGENCIA SOCIAL Y PRESTACIONES PARA LA MEJORA DE LA AUTONOMÍA PERSONAL DE LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE CASTALLA.

Vista la publicación del referido Reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante n.º 108 de fecha 08/06/2022.

Considerando lo establecido en la LEY 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), en el REAL DECRETO 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la normativa de desarrollo de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Visto el informe jurídico obrante en el expediente de fecha 14/05/2025, así como el informe de fiscalización de fecha 06/06/2025.

Vista la existencia de crédito adecuado y suficiente en las aplicaciones presupuestarias 2025.2310.48001 y 2025.2310.48002, constando en el expediente la oportuna retención de crédito emitida por el Interventor Municipal en fecha 15/0/2025, con referencia 2025.2.0002951.000.

Así, en virtud de las competencias que me atribuye el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en virtud de la Resolución de la Alcaldía 152/2025, de 10 de abril de 2025 (BOP núm. 87, de 09/05/2025):

RESUELVO

PRIMERO.- EFECTUAR LA CONVOCATORIA de LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS DE EMERGENCIA SOCIAL Y PRESTACIONES PARA LA MEJORA DE LA AUTONOMÍA PERSONAL DE LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE CASTALLA (Anualidad 2025), en aplicación del Reglamento regulador de las prestaciones económicas que han sido aprobadas mediante acuerdo de Ayuntamiento-Pleno en sesión extraordinaria de 17 de febrero de 2022 y publicadas en el B.O.P. núm. 108 de fecha 08/06/2022.

SEGUNDO.- AUTORIZAR EL GASTO por importe total de 106.821,32€, (26.821,32€ con cargo a la aplicación presupuestaria 2025.2310.48001 y 80.000€ con cargo a la partida presupuestaria 22025.2310.48002) del Presupuesto General vigente.

TERCERO.- COMUNICAR a la BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES (BDNS) el texto de la convocatoria y la información requerida, así como un extracto de la misma, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a través de la BDNS, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.3 y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CUARTO.- Como se indica en los artículos 17 (Solicitudes) y 19 (Plazo solicitud), del Reglamento regulador de las prestaciones económicas, LAS SOLICITUDES SE PODRÁN PRESENTAR DESDE EL DÍA SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA ANUAL EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS DEL AYUNTAMIENTO Y HASTA EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. No obstante y con carácter EXTRAORDINARIO, podrán admitirse y tramitarse aquellas solicitudes presentadas con posterioridad a esa



AJUNTAMENT DE CASTALLA

DECRETOS
Número: 496 / 2025



Área: Servicios Sociales y asistenciales
Ref.: NMB
Expte.: 2637/2025



fecha y ANTES DEL 31 de DICIEMBRE del año en curso, siempre que se acredite la aparición de la necesidad fuera del plazo ordinario de presentación de solicitudes.

Los requisitos y la forma de acreditarlos, los órganos de instrucción y resolución, el plazo de resolución y notificación de las solicitudes, los documentos que deben acompañarse a la solicitud, los criterios de valoración y los demás aspectos recogidos en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, se indican en el Reglamento regulador de las prestaciones económicas.

QUINTO.- PUBLICAR LA PRESENTE CONVOCATORIA EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS del Ayuntamiento de Castalla, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el PORTAL DE TRANSPARENCIA.

Lo acuerda, manda y firma la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Castalla, de lo que yo como Secretario, doy fe.

EL SECRETARIO

José Javier Nicolau Gay

ALCALDE-PRESIDENTE

Jesús López Blanco